
LEY N° 2495
ACLARANSE ALCANCES DE LA LEY N° 2474.

ARTICULO 1.- Dejase debidamente establecidos que las características del inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación mediante Ley 2474 son como a continuación se detallan: Departamento:

SANTA MARIA; Distrito; Santa María; sito: Sobre Ruta nacional N° 40, esquinas Esquiú y Belgrano; registrado: a nombre de MARIA ALCIRA HERRERO ACOSTA DE VARGAS, medidas perimetrales: Norte- 81,00 mts; Sud 101, 60 mts; Este- 107,00 mts; superficie: 9.769.10 m2; Avaluación: pesos ley 18.188 Mil novecientos cincuenta y tres con 82/100 (\$ a 1.953.82) - terreno baldío; linderos generales: Norte- Ruta Nacional N°40; Sud: Eduardo Domingo Villagra y José Antonio Toranzo; Este- calle Belgrano y Oeste calle Esquiú- hoy Ruta Nacional N° 40; corresponde Lote N° 1, Manzana N° 1; Dominio: Acredita por escritura N° 1253 de fecha 28 de diciembre de 1967, pasada por ante el Escribano de Registro Eduardo C. Molina.

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese dese al Registro Oficial y Archívese.-

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 03:16:07

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa